

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2973**

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: ALBA MYRIAM SARRIA BARONA C.C 31.257.791.
DEMANDADO: CARLOS EFREN NAGLES C.C 2.697.805.
RADICACION: 760014003007-2005-00721-00

Santiago de Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: REQUERIR a la Dra. GLADYS MOSQUERA VALDES, para que acredite su interés dentro del respectivo proceso allegando los documentos pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 07 NOVIEMBRE 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8135fab5a814fd9551d29c99c86a53aaf15656b73e417b9dba079d02eca87fd2
Documento generado en 03/11/2023 11:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>